

REF:	APRUEBA QUE INDIC	MODIFICACIO A.	ON DE	ES	TATUTOS
SANT	IAGO,	2 7 FEB 2 0)09		
RESO	LUCIÓN EXE	ENTA Nº	11	8	
VISTO	OS:				
4 1		formulada	DOF	la	cociedad

SECURITIZADORA SECURITY S.A.:

2. Lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley N°18.045; y en los artículos 126 y 127 de la Ley N°18.046; y

RESUELVO:

Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de "SECURITIZADORA SECURITY S.A.", consistente en la disminución de capital de la sociedad de \$1.403.495.878, esto es, de la suma de \$3.249.472.887.- dividido en 4.215 acciones ordinarias, nominativas, de única serie y sin valor nominal, a \$1.845.977.009.- dividido en las mismas 4.215 acciones ordinarias, nominativas, de única serie y sin valor nominal que se encuentra íntegramente suscrito y pagado; reemplazando para estos efectos los artículos quinto y artículo transitorio de los estatutos sociales. Dicha modificación fue acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2008 y reducida a escritura pública con fecha 30 de diciembre de 2008 en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.

HERNAN LOPEZ BOHNER

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley

18.046.

Anótese, comuniquese y archívese.

SUPERINTENDENTE SUBROGANTE COMILE



CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta Nº 1 1 8 de 27 FEB 2009 esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó reforma de estatutos de la sociedad "SECURITIZADORA SECURITY S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2008, y reducida a escritura pública el 30 de diciembre del mismo año, en la 2ª notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, domiciliado en Agustinas 1173, Santiago; consistente en disminución de capital de la sociedad de \$1.403.495.878, esto es, de la suma de \$3.249.472.887. dividido en 4.215 acciones ordinarias, nominativas, de única serie y sin valor nominal, a \$1.845.977.009. dividido en las mismas 4.215 acciones ordinarias, nominativas, de única serie y sin valor nominal que se encuentra Integramente suscrito y pagado; reemplazando para estos efectos los artículos quinto y artículo transitorio de los estatutos sociales.

SANTIAGO,

7 7 FEB 2009

GONZALÓ QUIROGÀ RIOBÓ SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE